

## **NORMATIVA REGULADORA DE LA TRANSPARENCIA DE LAS OPERACIONES BANCARIAS Y DE PROTECCIÓN DE LA CLIENTELA**

-Tipos de interés y comisiones, normas de actuación, información a clientes y publicidad: Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 12 de diciembre de 1989 (BOE 19-12-1989).

-Transparencia de las operaciones bancarias y protección de la clientela: Circular 8/1990 del Banco de España, de 7 de septiembre (BOE 20-09-90), modificada por las Circulares del Banco de España nº 13/1993, de 21 de diciembre (BOE 31-12-93), nº 5/1994, de 22 de julio (BOE 03-08-94), nº 3/1996 de 27 de febrero (BOE 13-03-96), nº 4/1998 de 27 de enero (BOE 13-02-98), nº 3/1999 de 24 de marzo (BOE 07-04-99), nº 7/1999 de 29 de junio (BOE 09-07-99), 1/2000 de 28 de enero (BOE 10-02-00) y nº 3/2001, de 24 de septiembre (BOE 9-10-01)

-Mercados de valores: Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 25 de octubre de 1995 (BOE 02-11-95); Circular 1/1996, de 27 de marzo (BOE 9-04-96) de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

-Protección y Tratamiento de los datos de carácter personal: Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre (BOE 14-12-99).

-Crédito al Consumo: Ley 7/1995, de 23 de marzo (BOE 25-03-1995)

-Préstamos Hipotecarios: Ley 2/1994 de 30 de marzo, (BOE 04-04-94) sobre subrogación y modificación de préstamos hipotecarios; Orden de 5 de mayo de 1994 (BOE 11-05-1994) del Ministerio de la Presidencia, sobre transparencia de las condiciones financieras de los préstamos hipotecarios; Orden 30 de julio de 1999 (BOE 5-8-99)

-Transferencias transfronterizas: Ley 9/1999 de 12 de abril de 1999 (BOE 13-04-99) sobre régimen jurídico de las transferencias entre estados miembros de la Unión Europea, desarrollada por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 16 de noviembre de 2000 (BOE 25-11-00).

## **DOCUMENTACIÓN A DISPOSICIÓN DE LOS CLIENTES**

-Folleto de Tarifas de Comisiones, Condiciones y Gastos repercutibles a Clientes y Normas de Valoración, aprobado por el Banco de España, a disposición del público, que incluye las comisiones sobre operaciones del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones y operaciones y servicios de los mercados de valores, y en el que figura también, en apartado propio, las condiciones generales aplicables a las transferencias de fondos con el exterior. Se invita a su consulta para un mayor conocimiento de las condiciones de contratación con esta entidad. Dicho folleto puede igualmente consultarse por internet en [www.credit.es](http://www.credit.es).

-Folleto informativo sobre préstamos hipotecarios y, en caso de aprobarse su concesión, ofertas vinculantes sobre préstamos hipotecarios y créditos al consumo. La entrega del folleto y las ofertas tiene carácter gratuito.

-Se podrá obtener igualmente, de forma gratuita, oferta con las condiciones específicas aplicables a una orden de transferencia transfronteriza de las reguladas en la Ley 9/1999, de 12 de abril, cuyo destino y divisa hayan sido precisados por el cliente, salvo que la entidad no desee realizar la operación.

-Contratos tipo de las operaciones de valores determinadas por la Comisión Nacional del Mercado de Valores; folletos de emisión y ofertas públicas de venta de valores, de cuya colocación esté en encargada "Crèdit Valencia"; folletos de los fondos de inversión que ésta comercializa.